



Dña. FABIOLA ROSADO MORENO, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 02 de abril de 2019 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

5) ADJUDICACIÓN SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE LOS INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.-

En este punto se encuentra presente D. Juan Jesús Rodríguez Márquez, Interventor Acctal. Municipal.

D. Adrián Moreno Esquivel, Primer Teniente de Alcalde da cuenta a los señores reunidos de la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

RESULTANDO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se inicia procedimiento abierto simplificado para adjudicar la póliza de daños materiales de este Ayuntamiento por un periodo de duración de dos años con posibilidad de dos prórrogas tácitas, de un año cada una, por mutuo acuerdo, por un valor estimado del contrato que asciende a 36.000 euros impuestos incluidos, ascendiendo el importe de cada anualidad a 9.000 euros impuestos incluidos, procediéndose a la publicación del mismo tanto en Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Perfil del Contratante.

DADO que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicio de seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Bollullos del condado, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, aprobándose el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

RESULTANDO que publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación para que se presenten ofertas en el periodo de licitación pública, se han presentado según consta en el informe de la responsable del Registro General de Documentos tres empresas :

- Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
- Generali España, S.A.
- Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros.

RESULTANDO que una vez realizada por la Mesa de Contratación con fecha 21 de marzo de 2019, la apertura de los sobres 1 y 2 que contiene la Documentación Administrativa de las proposiciones presentadas, y criterios no cuantificables automáticamente, y estando la documentación administrativa completa, se procede el día 27 de marzo de 2019 a la apertura de los sobres 3, que contiene la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente, y que con carácter previo a su apertura, se procede a dar lectura al informe de valoración de los criterios no cuantificables automáticamente, obteniendo los licitadores presentados y admitidos a licitación la siguiente puntuación:

Código Seguro de Verificación	IV6T6CLOJX44TJO6U7XXCFQQIA	Fecha	16/04/2019 12:27:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA FABIOLA ROSADO MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6T6CLOJX44TJO6U7XXCFQQIA	Página	1/4



1.- Criterios no cuantificables automáticamente

	AXA	GENERALI	MAPFRE
Propuesta de tramitación de siniestros	7,00	4,50	9,00
Aceptación de libre elección de reparadores	9,00	0,00	6,00
TOTAL PUNTOS	16,00	4,50	15,00

2.- Criterios evaluables automáticamente.

1º.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

- MAPFRE: Prima total para cada anualidad: 7.953,07 € (tasa de continente 0,43°/oo, tasa de contenido 1,18°/oo): Puntuación obtenida: 62,94 puntos

- GENERALI: Prima total para cada anualidad: 8.611,14 € (tasa de continente 0,60%0, tasa de contenido 0,60%0): Puntuación obtenida: 58,13 puntos

- AXA: Prima total para cada anualidad: 7.360,82 € (tasa de continente 0,47 por mil, tasa de contenido 0,47 por mil): Puntuación obtenida: 68 puntos

- OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

- MAPFRE:

- * Inclusión cableado a primer riesgo, hasta 3 puntos: 0 puntos
- * Inclusión de mobiliario urbano a primer riesgo, hasta 3 puntos: 0 puntos
- * Aumento del sublímite a primer riesgo en daños eléctricos, hasta 5 puntos: 5 puntos
- * Reducción de franquicias del PPT, hasta 3 puntos: 3 puntos

- GENERALI:

- * Inclusión cableado a primer riesgo, hasta 3 puntos: 0 puntos
- * Inclusión de mobiliario urbano a primer riesgo, hasta 3 puntos: 0 puntos
- * Aumento del sublímite a primer riesgo en daños eléctricos, hasta 5 puntos: 5 puntos
- * Reducción de franquicias del PPT, hasta 3 puntos: 0 puntos

- AXA:

- * Inclusión cableado a primer riesgo, hasta 3 puntos: 0 puntos
- * Inclusión de mobiliario urbano a primer riesgo, hasta 3 puntos: 0 puntos
- * Aumento del sublímite a primer riesgo en daños eléctricos, hasta 5 puntos: 5 puntos
- * Reducción de franquicias del PPT, hasta 3 puntos: 1 puntos

De tal forma que la puntuación total obtenida en los criterios de adjudicación ha sido la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV6T6CLOJX44TJO6U7XXCFQQIA	Fecha	16/04/2019 12:27:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA FABIOLA ROSADO MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6T6CLOJX44TJO6U7XXCFQQIA	Página	2/4



- AXA: 90 puntos
- MAPFRE: 85,94 puntos
- GENERALI: 67,63 puntos

RESULTANDO que, a la vista del resultado, la Mesa de Contratación acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de servicio de daños materiales del Ayuntamiento de Bollullos del Condado a la entidad AXA SEGUROS GENERALES, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A, procediéndose a requerir la documentación previa a la adjudicación.

RESULTANDO que por la entidad AXA SEGUROS GENERALES, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. se ha presentado la documentación previa a la adjudicación del contrato.

VISTOS los antecedentes y en virtud de la competencia que a esta Junta de Gobierno Local le atribuye el Decreto de Alcaldía nº 1133/2017 de fecha 9 de noviembre, de delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local en relación con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Bollullos del Condado por procedimiento abierto simplificado a la entidad AXA SEGUROS GENERALES, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A con CIF: A60917978 con cargo a la Partida Presupuestaria 920.224.00.00, de conformidad con los criterios establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la oferta presentada, por un periodo de duración de dos años con posibilidad de dos prórrogas tácitas, de un año cada una de ellas, siendo la prima total para cada anualidad de 7.360,82 € Impuestos incluidos.

SEGUNDO: Notifíquese al adjudicatario y al resto de licitadores, haciéndose saber al adjudicatario que la póliza de seguro de daños materiales deberá ajustarse con exactitud a las condiciones de licitación y de su oferta.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Bollullos del Condado y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Tesorero Municipal y al Interventor Acctal a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Bollullos del Condado por procedimiento abierto simplificado a la entidad AXA SEGUROS GENERALES, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A con CIF: A60917978 con cargo a la Partida Presupuestaria 920.224.00.00, de conformidad con los criterios establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la oferta presentada, por un periodo de duración de dos años con posibilidad de dos prórrogas tácitas, de un año cada una de ellas, siendo la prima total para cada anualidad de 7.360,82 € Impuestos incluidos.

SEGUNDO: Notifíquese al adjudicatario y al resto de licitadores, haciéndose saber al adjudicatario que la póliza de seguro de daños materiales deberá ajustarse con exactitud a las condiciones de licitación y de su oferta.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Bollullos del Condado y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro de Verificación	IV6T6CLOJX44TJO6U7XXCFQQIA	Fecha	16/04/2019 12:27:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA FABIOLA ROSADO MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6T6CLOJX44TJO6U7XXCFQQIA	Página	3/4



CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Tesorero Municipal y al Interventor Acctal a los efectos oportunos.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a 15 de abril de 2019

Vº.Bº.
Alcaldesa-Presidenta

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

(Documento válidamente firmado)

Fdo: Isabel Mª Valdayo Fernández

Fdo.: FABIOLA ROSADO MORENO

Código Seguro de Verificación	IV6T6CLOJX44TJO6U7XXCFQQIA	Fecha	16/04/2019 12:27:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA FABIOLA ROSADO MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6T6CLOJX44TJO6U7XXCFQQIA	Página	4/4

